



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y YNO.**

y para ello debe despatche formal libranza con la qual y m^{to}
to de la parte tomada de la Razon por el Contador debe honifi-
cavan en sus Cuentas =

*Luz.
Desp.*

En este Ayuntamiento se abuelto haver el memorial Dado por
Antonio Gámez Regenero publico por el que manifiesta de
bersele un tercio del Salario que se le tiene consignado y por ne-
cesitar de su importe para su alimento y el de su familia su-
plica a esta Ciudad mande librarle; y por el fin forme del
Contador hecho en virtud de Decreto consta de bersele tres mil
Ciento diez y seis mrs Cellon por un tercio de su Salario que
cumplio en fin de noviembre de año pasado de setenta y cinco
cuenta su consignacion en los Propios y Rentas desta Ci.
por quien entendido = Acordo que el Mayor domo de Propios
de y entrego a dicho Antonio Gámez los referidos tres mil cien-
to diez y seis mrs y importe de un tercio de su Salario que
cumplio en fin de noviembre de dicho año de setenta y cinco
y para ello debe despatche formal libranza con la qual y el
Correspondiente Razon tomada de la Razon por el Contador debe
bonificavan en sus Cuentas =

*Luz.
Despachada*

En este Ayuntamiento se abuelto haver el memorial dado por
Antonio Gámez Regenero publico por el que expresa estar el
dicho un tercio de su Salario que se le tiene consignado de cuyo
importe necesita para su propia manutencion y la de su fami-
lia y por ello suplica a esta Ciudad se mande librar y por el
fin forme del Contador hecho en virtud de Decreto consta
debersele tres mil Ciento diez y seis mrs Cellon por un tercio
de su Salario que cumplio en fin de Noviembre de año

